

CONVOCATORIA MOVILIDAD INTERNACIONAL PROFESORADO Y PAS CFGM 2023-2024



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



PLAZOS DE SOLICITUD

SOLICITUD	El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024
RESOLUCIÓN PROVISIONAL	El Departamento de Programas Internacionales publicará la resolución provisional el 31 de enero de 2024
ALEGACIONES	El plazo de presentación de alegaciones finalizará 2 días después de la publicación de la resolución. Se presentará escrito dirigido a la comisión de baremación en la Administración del centro.
RESOLUCIÓN DEFINITIVA	El Departamento de Programas Internacionales publicará la resolución definitiva el 3 de febrero de 2024 .
RENUNCIA	En caso de renuncia a la beca Erasmus+ adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito al jefe de Departamento de Programas Internacionales registrado en Administración antes del 25 de febrero de 2024 . La primera persona en el listado de espera será la adjudicataria de la beca Erasmus+, en este caso.

BASES DE LA CONVOCATORIA

En la presente convocatoria se ofertan:

1 plaza de movilidad para acompañamiento de 4 alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio a actividades formativas, ya sea **en empresas o en talleres de instituciones educativas homólogas de la UE**.

1 plaza de movilidad para aprendizaje por observación en una organización de acogida de otro país, con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

En todos los casos, la movilidad deberá realizarse **antes del 31 de mayo de 2024**.

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y las normas internas de funcionamiento del Departamento de Programas Internacionales de la EA José Val del Omar de Granada.

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

<http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES>:

2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de profesorado y personal de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos. En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución.

Duración:

- La movilidad financiada para acompañar al alumnado en sus actividades formativas **será de 10 días más 2 días de viaje.**
- La movilidad financiada para aprendizaje por observación **será de 5 días más 2 días de viaje.**

La cantidad total de dinero a percibir se concretará a partir de las indicaciones de la UE en la guía Erasmus para cada área geográfica.

3. REQUISITOS

- Para poder participar en la presente convocatoria, los/las solicitantes deberán formar parte del claustro o ser miembros del PAS de la Escuela de Arte de Granada **por el curso académico 2023-24 completo. El profesorado deberá impartir docencia en algún módulo de Ciclos Formativos de Grado Medio.**

Si el profesorado imparte además docencia en Ciclos Formativos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, **deberá optar por solicitar beca en una** de las dos modalidades, siendo incompatible ser adjudicatario de dos becas Erasmus+.

- La realización efectiva de la movilidad **está sujeta a las solicitudes y resolución de las becas concedidas al alumnado**, de forma que si no se producen solicitudes, los participantes no cumplen con los requisitos, o no pueden realizar la movilidad por renuncia o causas de fuerza mayor, el profesorado acompañante **no podrá llevar a cabo la movilidad**, aunque ésta se haya resuelto y publicado.
- **Requisitos lingüísticos:** los exigidos por la institución de acogida.

4. DESCRIPCIÓN DE LA MOVILIDAD

Movilidad de acompañamiento. La movilidad consiste en el acompañamiento de los participantes (aprendientes) para garantizar su seguridad, prestar apoyo y asistencia y facilitar un aprendizaje eficaz durante la experiencia de movilidad. En las actividades individuales, un acompañante puede acompañar a los participantes con menos oportunidades o menores y jóvenes con poca experiencia fuera de su propio país. En el caso de las actividades en grupo, el grupo debe ir acompañado de personal docente cualificado para facilitar el proceso de aprendizaje.

La propuesta de movilidad en esta modalidad puede partir del alumnado o del propio profesorado de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Las plazas que se van a ofertar de alumnado son **4 plazas**.. Dichas prácticas estarán relacionadas con un sector profesional, una institución o un área geográfica concreta. La institución puede ser uno de los centros con los que la Escuela José Val del Omar tiene firmado convenio.

Movilidad de aprendizaje por observación. Su objetivo es aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida. Al regreso de la movilidad, deberá elaborarse una memoria de las prácticas realizadas y su aplicación en la EASD Val del Omar.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus, el personal solicitante deberá **rellenar** el siguiente formulario, **imprimirlo y presentarlo mediante registro en la Administración del Centro** (plazo hasta el 15 de enero de 2023):

<https://forms.gle/emPaMjUNASuzoxkE9>

El/la adjudicatario/a de la beca Erasmus+ deberá presentar en un **plazo máximo de 20 días desde la publicación de las listas definitivas** de personal de la EAG admitido, y siempre antes de realizar la movilidad, un **documento emitido por la Consejería de Educación** de la Junta de Andalucía por el que se autoriza al/la interesado/a a realizar dicha movilidad. La concesión de la beca Erasmus+ estará supeditada a la autorización de la misma por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la EA José Val del Omar, será sancionable con la exclusión de las/los interesados en los programas de movilidad del centro.

La presentación de la solicitud implicará, para el/la solicitante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la EA José Val del Omar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud el/la solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

6. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de personal participante en estas movilizaciones se realizará con base en los criterios y baremo fijados en estas bases. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Departamento de Programas Internacionales, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.

En la resolución provisional se asignará la situación de: **titular, suplente o excluido/a**. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la EA José Val del Omar.

Tras la publicación, se conceden **2 días de plazo** para la realización de alegaciones presentadas por registro en Administración y enviadas por correo electrónico a la dirección programasinternacionales@escuelavaldelomargranada.es. Acabado este plazo, se publicará el listado definitivo en un plazo de 5 días.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional. El Departamento de Programas Internacionales publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en el tablón de anuncios de la Escuela.

7. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CAUSAS DE EXCLUSIÓN GLOBALES:

- Solicitud y documentación incompleta.
- No reunir los requisitos de solicitud.
- Actuación lesiva para los intereses de la EA José Val del Omar.
- Haber renunciado a una beca concedida en cursos anteriores sin causa justificada.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN POR DESTINO:

- Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.

8. BAREMO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una **comisión** formada por:

- El Director de la EA José Val del Omar o persona en quien delegue.
- El jefe del Departamento de Programas Internacionales de la EA José Val del Omar.
- La jefa del Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- La jefa de estudios adjunta y coordinadora Erasmus+.

Para la evaluación de los proyectos, se tomarán en consideración los siguientes **criterios de valoración**:

1. No haber sido beneficiario de una Beca Erasmus+ de la misma modalidad en los 5 años anteriores: **5 puntos**.
2. Presentación de propuestas de establecimiento de nuevos convenios con instituciones de educación o profesionales europeas no contempladas en el listado actual de la EA José Val

del Omar (Anexo I): **2 puntos**.

3. País de destino seleccionado que no tenga acuerdos interinstitucionales con la EA José Val del Omar: **0,5 puntos**.

4. Realización de una propuesta de movilidad de prácticas del alumnado + profesorado acompañante relacionada con un sector profesional, una institución o un área geográfica.

- Objetivos de la movilidad (puntuación **máx. 1 punto**).
- Justificación del proyecto de movilidad (puntuación **máx. 1 punto**).
- Actividades a desarrollar durante la movilidad y competencias adquiridas por el alumnado (puntuación **máx. 2 puntos**).
- Metodología (puntuación **máx. 1 punto**).
- Resultados e impacto (puntuación **máx. 1 punto**).
- Sistema de evaluación (puntuación **máx. 1 punto**).
- Plan de difusión en la EA José Val del Omar (puntuación **máx. 0,5 puntos**).
- Relación con proyectos de investigación o innovación educativa desarrollados en la Escuela o que se vayan a proponer en el presente curso (puntuación **máx. 1 punto**).

Si la propuesta se refiere a una de las instituciones con las que la Escuela ha firmado convenio (ver Anexo I), el/la solicitante deberá recabar la información necesaria para el desarrollo de la movilidad en dicha institución.

5. Nivel de conocimiento de idiomas. El nivel de conocimiento de idioma **en el que se realiza la movilidad** deberá ser acreditado mediante un **certificado OFICIAL** del marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

A1	A2	B1	B2	C1	C2
0,5 puntos	1 punto	1,5 puntos	2 puntos	2,5 puntos	3 puntos

Los certificados de **idiomas distintos al de la movilidad** se puntuarán:

A1	A2	B1	B2	C1	C2
0,25 puntos	0,5 puntos	0,75 puntos	1 punto	1,25 puntos	1,5 puntos

Puntuación máxima de **3 puntos** en este apartado.

7. Carta o e-mail de aceptación de la institución. Si el/la solicitante cuenta con un documento emitido por el centro de destino, en el que se refleja la admisión al mismo, se le sumarán **2 puntos**.

8. Se sumará **1 punto** si el/la solicitante es maestro/a de taller de Ciclos Formativos de Grado Medio.

Puntuación Total máxima: **22 puntos**

En el caso de **empate**, se tomará en consideración la **antigüedad** como docente/ miembro del PAS

en la Escuela de Arte José Val del Omar de Granada. Por cada año completo de destino definitivo o provisional se sumarán **0,1 puntos**. En el caso de nuevo empate, se tendrá en cuenta la **antigüedad** en el cuerpo docente.

*Para poder ser seleccionado el/la solicitante deberá obtener como **mínimo 5 puntos**.

9. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Programas Internacionales y registrada en Administración **antes del 25 de febrero de 2024**.

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por **casos de fuerza mayor** (comunicados y aceptados por el SEPIE) únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

Si no realiza la movilidad y no renuncia a ella en el plazo establecido, se le penalizará de forma que no podrá solicitar movilizaciones durante los siguientes 3 cursos académicos y tendrá que devolver todo el dinero ingresado en su cuenta bancaria con motivo de la financiación de la misma, si es que el pago ya se hubiera realizado.

Si se produjera alguna renuncia entre adjudicatarios/as, las vacantes se cubrirán con adjudicatarios/as de la presente convocatoria, siempre que el período de la movilidad coincida dentro de los plazos establecidos por la Agencia Nacional para la realización de las mismas. La fecha límite para la realización de movilizaciones correspondientes a esta convocatoria de plazas en la EA José Val del Omar es **hasta el 31 de mayo de 2024**.

10. PROCESO A SEGUIR UNA VEZ SELECCIONADO/A

ANTES DE SU DESPLAZAMIENTO, se debe:

1. Tramitar la solicitud de permiso a la Consejería al menos 3 semanas antes de realizar la estancia y no realizar dicha movilidad a menos que se tenga dicho permiso.
2. Presentar el programa de trabajo o de enseñanza firmado por la institución de acogida con al menos un mes de antelación al período de movilidad.
3. Firmar el convenio de subvención y el convenio con la EA José Val del Omar en el plazo que se establezca.
4. Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea y/o seguro sanitario equivalente) e) Gestionar su viaje, alojamiento, seguro de asistencia en viaje, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio.

Los coordinadores Erasmus+ de la EAG asistirán al/la beneficiario/a en todo el proceso.

DOCUMENTACIÓN QUE EL/LA BENEFICIARIO/A LLEVARÁ AL PAÍS DE DESTINO:

- Carta de admisión del centro de destino.
- Acreditación Erasmus.
- Programa de movilidad.

- Certificado de estancia.
- Acuerdo de movilidad.
- DNI o Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea o seguro sanitario equivalente.

AL LLEGAR A SU DESTINO, deberá:

1. Incorporarse al centro /organismo de destino en las fechas previstas, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, y llevar a cabo el plan de movilidad acordado.
2. Informar de su llegada a los coordinadores Erasmus+.
3. Informar de cualquier incidencia al Departamento de Programas Internacionales a la mayor brevedad posible.

AL FINALIZAR EL PERÍODO DE MOVILIDAD

Una vez completado el período de movilidad deberá entregar al Coordinador del Programa Erasmus+ en la EAG con la mayor brevedad posible (comprendiendo un plazo máximo de 15 días) los siguientes documentos:

- a) **Certificado de estancia** firmado y sellado por la institución/ organismo de destino, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la Dirección o Coordinación de Programa Erasmus+ del departamento de la institución de acogida, o por el responsable de la institución/organismo en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas, y se confirme que se ha seguido la planificación prevista en el plan de movilidad, o las modificaciones si las hubiere, teniendo en cuenta que la fecha de certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de la estancia. No se admitirán certificados con fecha anterior a la finalización del período de movilidad.
- b) **Documentación justificativa del viaje:** tarjetas de embarque, billetes electrónicos, facturas, documento de desplazamiento en vehículo particular, etc.
- c) **Presentación de un Informe Final en Línea** (cuestionario de la movilidad EU SURVEY) en función de la movilidad realizada. El adjudicatario recibirá un correo antes de terminar su periodo de movilidad, es importante que verifique la carpeta de correo no deseado para comprobar que no se haya desviado ninguna notificación importante.
- d) **Una memoria final Erasmus+** que recoja un resumen personalizado de la experiencia a nivel académico/profesional y el impacto que su realización va a tener en la Escuela de Arte. Los resultados de aprendizaje del personal deben poder difundirse y usarse ampliamente dentro de la institución de envío.
- e) **Pago de la ayuda financiera.**

Una vez recopilada toda esta documentación, se hará un reconocimiento del periodo de movilidad mediante la emisión del certificado correspondiente desde la institución de envío.

TARJETA SANITARIA EUROPEA

Se recomienda encarecidamente que los participantes en proyectos internacionales sean titulares de una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria estatal en cualquiera de los países de la UE en las mismas condiciones y al mismo coste

(gratuita en algunos casos) que las personas aseguradas en el país de que se trate, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico.

Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo solicitarla <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=563&>

El personal que esté incluido en el Régimen especial de Muface, deberá dirigirse a sus compañías para recibir la información directamente.

SEGURO DE VIAJE Y RESPONSABILIDAD CIVIL

En cualquier caso, deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
- Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DEL PERSONAL (DOCENTE Y NO DOCENTE) DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los criterios de la [Guía Erasmus 2023](#).

FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS +

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del SEPIE, que determinará el importe de las ayudas a percibir.

Granada, a 21 de Diciembre de 2023